NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía GROMAR S.A..- - - -

CUANTIA: US$. 800.oo.- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor ingeniero Elio Wong Lama, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía Gromar S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión de capital social de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía GROMAR S.A., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el ingeniero Elio Wong Lama, en su calidad de Gerente General de la compañía Gromar S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Paz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

I

Accionistas de la compañía celebrada el dos de Septiembre del dos mil trece. SEGUNDA: **ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Jurado Chiriboga, el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía Grobar S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas catorce mil doscientos cincuenta y nueve a catorce mil doscientos sesenta y ocho, número tres mil quinientos veinticuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil quinientos cuatro del repertorio, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del presente año, resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de seiscientos dólares, que sumado al capital existente de doscientos dólares da un capital social de ochocientos dólares, aumento que se hace mediante la suscripción y pago de quince mil nuevas acciones, por un valor de cuatro centavos de dólar cada una, en la forma y proporción que se determina en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se incorporará a la escritura como documento habilitante. En la misma junta, los accionistas

resolvieron unánimemente reformar sus estatutos sociales, conforme consta en la misma acta. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Elio Wong Lama, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Gromar S.A., en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Septiembre del dos mil tres, declaro bajo juramento lo siguiente: A) El capital de la compañía Gromar S.A., queda aumentado en la suma de ochocientos dólares; B) Dicho aumento fue suscrito íntegramente en la forma y proporción que se determina en el acta de junta general extraordinaria de accionistas; C) Los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. D) Que los accionistas aprueban la conversión de sucres a dólares del presente aumento de capital. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió, así mismo, reformar el estatuto social de la compañía, sustituyendo el siguiente artículo: ARTICULO **CUARTO:** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Cada

I

acción, que estuviere totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las deliberaciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. **QUINTA: AUTORIZACION.-** Que el abogado Fernando Durango Rojas queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la presente conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Agregue usted, señor Notario las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Debiendo incorporar como documento habilitante el acta de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el dos de Septiembre del presente año y el nombramiento de Gerente General de la compañía. f) Ilegible.- Abogado Fernando Durango Rojas.- Registro número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.-Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GROMAR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil tres, a las 10h00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Alborada XII Etapa, edificio de la Clínica Kennedy Alborada, planta baja, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía "GROMAR S.A.", ingeniero Ottón Wong Lama, propietario de mil acciones, señora Yolanda Maria Salas de Wong, propietaria de mil acciones, Srta. Maria Verónica Wong Salas, propietaria de setecientas cincuenta acciones, y las menores Maria Fernanda, Maria José y Maria Cristina Wong Salas, legalmente representadas por su madre la señora Yolanda Salas de Wong, propietarias de setecientas cincuenta acciones cada una. Todas las acciones son de mil sucres cada una. En la presente junta general se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una. Por encontrarse reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad de votos instalar la junta general con el carácter de universal, sin convocatoria previa y, asimismo deciden por unanimidad de votos aprobar el siguiente orden del día: UNO.- Resolver la propuesta de Aumento de Capital, la Reforma del Estatuto Social de la compañía y la conversión del capital social de sucres a dólares. DOS.- Autorizar al Gerente General ingeniero Elio Wong Lama para que otorgue la escritura relacionada con dicho aumento de capital y reforma de estatuto. Dirige la junta el Gerente General de la compañía e interviene como Secretario Ad-hoc el Presidente ingeniero Ottón Wong Lama quien es designado por unanimidad de votos para que actúe como tal en la presente junta general. En relación con el primer punto, el Gerente General de la compañía propone a la junta general de accionista que se eleve el capital social actual de doscientos dólares a ochocientos dólares; que el accionista, ingeniero Ottón Wong Lama, ha expresado su deseo de suscribir la totalidad de las acciones resultantes del aumento de capital, esto es las quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada

NOTARIA VIGESIMA
Dr. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

una, por un valor de seiscientos dólares, que sumado al capital existente de doscientos dólares da un total de ochocientos dólares, se deja constancia que los demás accionistas renunciaron a su derecho de suscribir las acciones provenientes del aumento de capital, que corresponde a la junta pronunciarse respecto de tal propuesta. Los accionistas deliberan, luego de lo cual la junta por unanimidad de votos de todos los accionistas que representan la integridad del capital social aprueban dicha propuesta en todas sus partes. También se deja constancia que el suscriptor de las quince mil nuevas acciones resultantes del aumento del capital social, es de nacionalidad ecuatoriana. Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se pagan en numerario en el cien por ciento de su valor. Así mismo se aprueba el siguiente texto reformado de la cláusula sexta del Estatuto Social: "Cláusula Sexta": El capital social de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Igualmente se aprueba la conversión del capital social de sucres a dólares. Con relación al segundo punto del orden del día, se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente, solicite su aprobación al señor Intendente de Compañías y proceda a dar cumplimiento a las formalidades legales para su perfeccionamiento. No habiendo otro punto que tratar, el Gerente General concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta, hecho lo cual y aprobándose por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos en señal de conformidad. Siendo las doce horas treinta minutos el Gerente General declara terminada la junta. Firman: Ing. Ottón Wong Lama, Sra. Yolanda Salas de Wong, Srta. Maria Verónica Wong Salas y las menores Maria Fernanda, Maria José y Maria Cristina Wong Salas, legalmente representadas por su madre la señora Yolanda Salas de Wong.- Guayaquil, dos de septiembre de dos mil tres.

p. GROMAR S.A.

ING. ELIO WONG LAMA
Gerente General

Guayaquil, 31 de Marzo de 2003.

000006

Señor ingeniero
ELIO DANILO WONG LAMA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía GROMAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de enero de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 1998.

Atentamente,

María Luisa Coronel Pizarro
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GROMAR S.A., para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 31 de marzo del 2003.

Ing. Elio Danilo Wong Lama
Gerente General

ING. ELIO DANILO WONG LAMA
C.I. 0902954635
Dirección: Av. San Jorge o del Periodista, calle Novena

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***GROMAR S.A.,*** *a favor de* ***ELIO DANILO WONG LAMA,*** *de fojas* ***62.662 a 62.664,*** *Registro Mercantil número* ***9.214,*** *Repertorio número* ***13.929.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-*
Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

Orden: 52708
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Mariancila Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado :

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Folio.
$: 11.41

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

0000007

ING. ELIO WONG LAMA
Ced. U.No. 0902754635
Cert. de Vot. No. 122-1405
Gromar S.A.
R.U.C.No. 0991437436001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha desu otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA
Dr. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución número 04-G-IJ-0000069, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de enero del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA GROMAR S.A., otorgada ante mí, el 2 de septiembre del 2003; y, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la Constitución de la Compañía denominada GROMAR S.A. otorgada ante mí, el 20 de enero de 1998.- Guayaquil, catorce de enero del dos mil cuatro.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

0000009

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **04-G-IJ-0000069**, dictada el **9 de Enero del 2.004**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **GROMAR S.A.**, de fojas **10.912** a **10.923**, número **1.615** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.735** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RECIBIDO REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 88019
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Articulo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el once de abril de mil novecientos setenta y ocho DOY FE; Que la fotocopia precedente compuesta de -07- fojas es igual al documento -07- que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 18 FEB. 2004 200..

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO